

ORDENANZA 2586/2023

VISTO:

El Convenio de Regularización de Construcciones entre la Municipalidad de Colonia Caroya y el Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros Civiles, Colegio de Maestros Mayores de Obra, Colegio de Técnicos Constructores Universitarios y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que los Convenios deben ser ratificados por el Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109, inciso 28, que establece que el Concejo Deliberante debe ratificar o rechazar los Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.

Las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante en el artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 07 del 05 de abril de 2023.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio para la Regularización de Construcciones suscripto entre el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, representado por el Presidente, Arq. Diego Peralta y la Presidenta de la Comisión Directiva de la Regional N° 1, Arq. Silvana Saya; el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, representado por la Presidenta Ing. Civil María Alejandra Deguer y el Presidente del Consejo Directivo de la Regional N° 9, Ing. Civil Oscar Cragnolini; el Colegio de Maestros Mayores de Obra representado por el Presidente Osvaldo Sturniolo y el Presidente de la Comisión Directiva de la Regional N° 1 Aarón Vidangos; el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios representado por el Presidente Víctor Carreras y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba representada por el Presidente Arq. Horacio Roitvain y la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Intendente, Dr. Gustavo Horacio Brandán, cuyo contenido se adjunta a la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 05 DE ABRIL DE 2023.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**


**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**


Anexo I


CONVENIO REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES


En la localidad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba, al primero de marzo de dos mil veintitrés, entre la Municipalidad de Colonia Caroya, Departamento Colón, de la Provincia de Córdoba, con domicilio en Av. San Martín 3899, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ab. Gustavo Horacio Brandan, por una parte y por otra, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Laprida N° 40 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Sr. Presidente, Arq. Diego Peralta y la Sra. Presidenta de la Comisión Directiva de la Regional N°1, Arq. Silvana Zaya; el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 292 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por la Sra. Presidenta Inga. Civil María Alejandra Deguer y el Presidente del Consejo Directivo de la Regional N° 9, Ing. Civil Oscar Eduardo Cragolini; el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Jujuy N°423 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente M.M.O. Osvaldo Daniel Sturmiolo y el Presidente de la Comisión Directiva de la Regional N°1 M.M.O. Aarón Vidangos; el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Gral. Lavalleja N°838 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente Víctor Carreras y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba Ley 8470, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 261 de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Presidente Arq. Horacio Roitvain. Ante la situación existente en los Municipios de las localidades de la Provincia de Córdoba, en la que conforme a sus registros existen una gran cantidad de construcciones no registradas, siéndoles de interés regularizar tal problemática, las partes formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

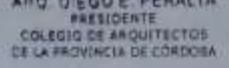
PRIMERA: La Municipalidad / Comuna de Colonia Caroya formalizará un plan de regularización de obras para lo cual, en virtud del Poder de Policía que ostenta, solicitará para la regularización: a) planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente registrado por alguno de los Colegios firmantes del Convenio. b) la Declaración Jurada del propietario y profesional de la antigüedad de la construcción, no menor a 5 años. c) Reducción de las tasas Municipales/ Comunes mínimo 50% vigentes a la fecha de presentación. d) En el caso que el Municipio ya este aplicando una reducción la misma se tomará a cuenta de lo indicado en el punto anterior. -----



Sr. HORACIO ROITVAIN
PRESIDENTE DIRECTIVO
Caja de Previsión - Ley 8470



M.M.O. Osvaldo Daniel Sturmiolo
Presidente
Colegio M.M.O. de Córdoba



INGA CIVIL MARÍA ALEJANDRA DEGUER
Ing. Civil - M. P. 2524
Caja de Previsión - Ley 8470
Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba


ARQ. SILVANA M. ZAYA
Presidenta Regional 1
Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Córdoba


ARQ. DIEGO E. PERALTA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA


OSCAR EDUARDO CRAGOLINI
INGENIERO CIVIL


C. U. VÍCTOR HUGO CARRERAS
Presidente - M. P. 2451/1
Colegio de Técnicos Constructores Univ. de Córdoba


Dr. GUSTAVO BRANDAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

SEGUNDA: Los Colegios requerirán para el trámite de registro: a) Contrato de Locación de Obra u Orden de Trabajo, debidamente suscrito por el Profesional y el o los propietarios; b) Los planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente suscritos por el profesional y el o los comitentes; b) Boletas de depósito de Caja de Previsión Ley 8470, sobre valor de obra que corresponda.

TERCERA: Aporte de los colegios. Reducción del valor del registro de obra diferenciado de las escalas vigentes en un 50%, a partir de un mínimo del 20% para obras de menos de 100 m² cubiertos.

CUARTA: Caja Ley N° 8470. La Caja de Previsión se compromete a facilitar planes de pago para las obras incluidas por medio del presente convenio.

QUINTA: Plazos. El presente convenio podrá llevarse a cabo a partir del 1ro de Marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

SEXTA: El presente convenio se podrá ampliar entre el municipio, los Colegios y la Caja en diferentes actividades que beneficiarán a las entidades (inspecciones, controles, finales de obra, etc.)

SÉPTIMA: Las autoridades de las regionales de cada Colegio podrán gestionar y firmar el presente convenio con Municipios/ Comunas, y a los fines de la entrada en vigencia del mismo, deberán ser rubricados por los presidentes de ámbito provincial.

OCTAVA: Dicho convenio deberá ser ratificado por el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Caroya y entrará en vigencia una vez publicado en el Boletín Oficial.

Los abajo firmantes acordamos con el modelo de convenio aquí presentado, al primero de marzo de dos mil veintitres.

M.D.O. David...
Colegio...
MARIANA ALEJANDRA DESUER
Inge. Civil...
Colegio...
ARG. SILVANO M. ZAYA
Presidente...
Colegio de Arquitectos...
de la Provincia de Córdoba
ARG. DIEGO E. PERALTA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
JOSÉ EDUARDO CRADINILINI
INGENIERO CIVIL
1984
DR. GUSTAVO BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA
ARG. ROITVAIN HORACIO A.
PRESIDENTE DIRECTOR
CAJA DE PREVISIÓN - LEY 8470

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante